



Administración de Rentas Públicas

VALLADOLID

Negociado de Utilidades

Con fecha 9 enero 1951 se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el siguiente acuerdo:

"Examinada la documentación que antecede suscrita por D. Miguel Delibes Setien domiciliado en Valladolid calle de P<sup>o</sup> Filipinos núm. 11, en súplica de que le sea concedida la reducción del 50% del Impuesto de Utilidades, Tarifa 1.<sup>a</sup>, por rentas de trabajo.

Vistos la Ley de 13 de Diciembre de 1943, Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 31 de Marzo de 1944 y O. M. de 12 de Junio de 1944.

CONSIDERANDO: Que el solicitante fué clasificado por el Ministerio de Trabajo como beneficiario de familia numerosa de 1.<sup>a</sup> categoría, según Título núm. 164.570, expedido con fecha 6 noviembre 1950 y que la suma de sus ingresos anuales por todos conceptos, con inclusión de los de su cónyuge, no exceden de ptas., por lo que a tenor de lo establecido en el ap. a) del art. 3.<sup>o</sup> de la Ley de 13 de Diciembre de 1943 y ap. a) del art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento para su aplicación de 31 de Marzo de 1944, le corresponde la reducción del 50% del gravamen establecido en la Tarifa 1.<sup>a</sup> de la Contribución de Utilidades.

CONSIDERANDO: Que la clasificación de que anteriormente se hace mérito es válida hasta 30 nembre 1951 y que los demás extre-

MD

MIGUEL DELIBES SETIEN

mos mencionados han sido debidamente comprobados por la Inspección de Hacienda.

El Liquidador de Utilidades que suscribe, estima que procede proponer al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda la reducción 50% del gravamen por la Tarifa 1.ª de la Contribución de Utilidades sobre sus rentas de trabajo, devengadas desde 1.º de octubre 1950 hasta el 31 de ~~Diciembre~~ <sup>noviembre</sup> de 1951, subsistiendo este beneficio durante las prórrogas que del mencionado Título de beneficiario de familia numerosa acuerde conceder en su caso el Ministerio de Trabajo, siempre que no se modifique la categoría del Título ni el interesado perciba por ingresos anuales, incluidos los de su cónyuge, cantidad superior a 100.000 pesetas".

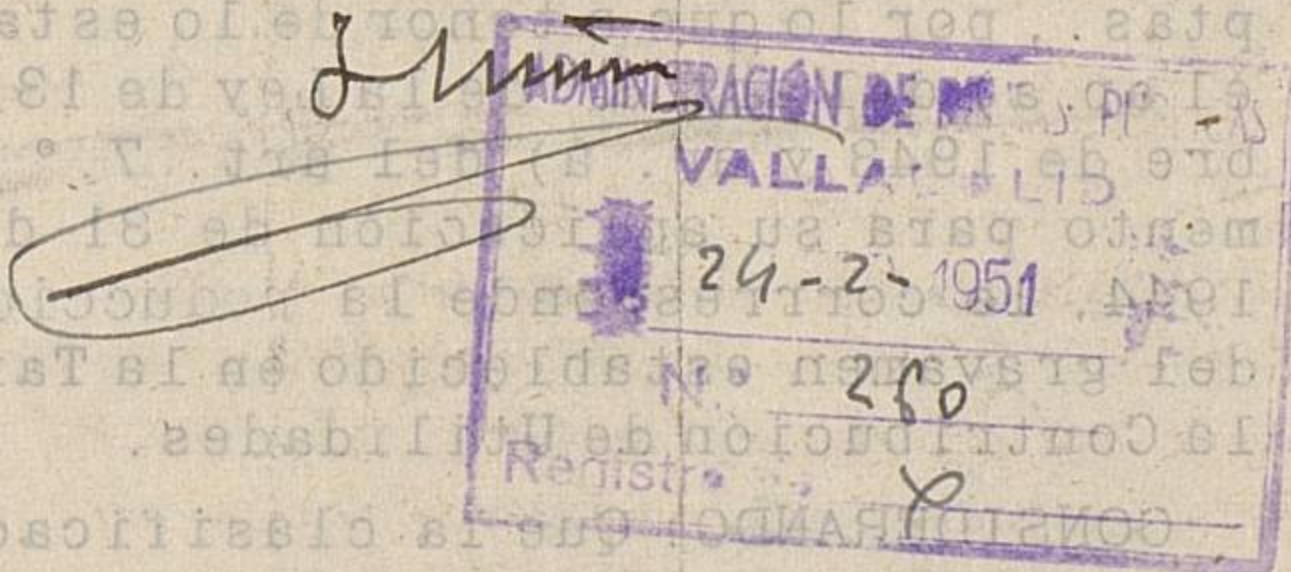
Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos pertinentes, advirtiéndole que toda variación que se produzca respecto de las circunstancias de familia o cuantía de ingresos anuales, que afecten a los hechos que son base de la concesión de este beneficio, deberá notificarse a esta Delegación de Hacienda, mediante oficio duplicado.

El incumplimiento de este requisito podrá motivar que le sean impuestas las penalidades señaladas para los defraudadores del tributo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Valladolid 19 de febrero de 1951

El Administrador de Rentas Públicas,



Sr. D. Miguel Delibes Setien. - Paseo Filipinos nº 11  
Tip. C. Sanz - 17391  
Valladolid

MIGUEL DELIBES

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS = Valladolid = Negociado de Utilidades = Con fecha 9 de enero de 1951 se ha dictado por el Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda el siguiente: "Examinada la documentación que antecede suscrita por D.MIGUEL DELIBES SETIEN domiciliado en Valladolid calle de Paseo Filipinos nº 11 ,en suplica de que le sea concedida la reduccion del 50 % del Impuesto de Utilidades, Tarifa,1ª por rentas de trabajo=Vistos la Ley de 13 de Diciembre de 1943,Reglamento para su aplicacion aprobado por Decreto de 31 de Marzo de 1944 y O.M. de 12 de Junio de 1944.= CONSIDERANDO que el solicitante fue clasificado por el Ministerio de Trabajo como beneficiario de familia numerosa de 1ª categoria,segun Titulo num. 164.570 expedido con fecha 6 de Noviembre de 1950 y que la suma de sus ingresos anuales por todos conceptos con inclusion de los de su cónyuge,no exceden de Pts. por lo que a tenor de lo establecido en el ap. a) del articulo 3", de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y apa. a ) del artº 7º del Reglamento para su aplicacion de 31 de Marzo de 1944, le corresponde la reduccion del 50% del gravamen establecido en la Tarifa 1ª de la Contribucion de Utilidades .CONSIDERANDO:que la clasificacion de que anteriormente se hace mérito es valedera hasta 30 de Noviembre de 1951 y que los demas extremos mencionados han sido debidamente comprobados por la Inspeccion de Hacienda. El Liquidador de Utilidades que suscribe, e stima que procede proponer al Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda la reduccion del 50% del gravamen por Tarifa 1ª de la Contribucion de Utilidades sobre sus rentas de trabajo devengadas desde 1" de diciembre de 1950 hasta el 31 de Noviembre de 1951 susistiendo este beneficio durante las prorrogas que del mencionado Titulo de beneficiario de familia numerosa acuerde conceder en su caso el Ministerio de Trabajo, siempre que no se modifique la categoria del Titulo ni el interesado perciba por ingresos anuales, incluidos los de su conyuge,cantidad superior a 100.000 pesetas ". Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos pertinentes , advirtiendole que toda variacion que se produzca respecto de las circunstancias de familia o cuantía de ingresos anuales, que afecten a los hechos que son base de la concesion de este beneficio,debera notificarse a esta Delegación de Hacienda, mediante oficio duplicado= El incumplimiento de este requisito podr'a motivar que le sean impuestas las penalidades señaladas para los defraudadores del tributo= Dios guarde a Vd. muchos años.=Valladolid a 19 de Febrero de 1951= El Administrador de Rentas Publicas = J.Muñoz. Firma=Hay un sello de la Administracion de Rentas Publicas Valladolid 24 de Febrero de 1951= nº 260 ; Registro= Sr.D. MIGUEL DELIBES SETIEN --Paseo Filipinos, nº 11. VALLADOLID =  
( es copia )

MD



DECLARACION JURADA que presenta el que suscribe, MIGUEL DELIBES SETIEN, mayor de edad, casado, con domicilio en esta Ciudad, Paseo de Filipinos, 11.º piso cuarto izquierda, a los efectos de señalar los ingresos que obtiene por todos conceptos y que se le pueden aplicar los beneficios de FAMILIA NUMEROSA en las UTILIDADES, conforme determina el Real Decreto-Ley de diecinueve de Enero del año en curso (B.O. del Estado del 22 de Febrero)

Ingresos como Redactor de EL NORTE DE CASTILLA . . .	Pts. 17.640'--
Pagas Extraordinarias . . . . .	" 2.940'--
Ingresos como Catedrático de la Escuela de Comercio . . .	" 14.600'--
Otros ingresos: . . . . .	" 4.000'--
	<hr/>
Total . . . . .	" 39.180'--
	=====

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero del citado Decreto Ley, en EL NORTE DE CASTILLA se le hace al que declara el DESCUENTO TOTAL EN EL IMPUESTO DE UTILIDADES sobre el SUELDO; Y EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS Y EMOLUMENTOS DE LA ESCUELA DE COMERCIO EL CINCUENTA POR CIENTO.

Y para que conste, expido la presente declaración en Valladolid a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno

(Es copia)

MD

FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES

DECLARACION JURADA que presenta el que suscribe, MIGUEL DELIBES  
SABIN, mayor de edad, casado, con domicilio en esta Ciudad, Pa-  
seo de Filipinas, 11. que en virtud de las leyes de esta Ciudad, pa-  
sar los ingresos que obtiene por todos conceptos y que se le pue-  
den aplicar los beneficios de FAMILIA NUMEROSA en las UTILIDADES,  
conforme determina el Real Decreto-Ley de diecinueve de marzo del  
año en curso (B.O. del Estado del 22 de Febrero)

Ingresos como Redactor de EL NORTE DE CASTILLA . . . Ptas. 17.640:--
Pagos Extraordinarios . . . . . " . . . . . 2.940:--
Ingresos como Catedrático de la Escuela de Comercio . . . . . " 14.800:--
Otros ingresos: . . . . . " . . . . . 4.000:--
<hr/>
Total . . . . . " 39.180:--

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo pri-  
mo del citado Decreto Ley, en EL NORTE DE CASTILLA se le hace el  
que declara el DISCUESTO TOTAL EN EL IMPUESTO DE UTILIDADES sobre  
el SUJETO; Y EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS Y REMUNERACIONES DE LA  
CUBA DE COMERCIO AL CINCUENTA POR CIENTO.

Y para que conste, ~~se da fe~~ se presenta declaración en  
Valledolid a los trece días del mes de Abril de mil novecientos  
cinco y uno

(La copia)

